Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 01 de junio de 2023.-

- ORDENANZA N° 3072 /23

VISTO:

El Expediente N° 598, generado en la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo por la señora RIOS LUMINI, MARIA VICTORIA D.N.I N° 32.226.715;

El Expediente N° 1583, generado en la oficina de Catastro de la municipalidad de Andacollo generado por la señora DOLCEMASCOLO, YAMILA ANABEL D.N.I. N° 38.909.593.

La nota presentada por la señora DOLCEMASCOLO, según registro n° 640 de fecha 04/05/2023;

La Ordenanza N° 2175/15;

La Ordenanza N° 2781/20 Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 2175/15, se le adjudica a la señora RIOS LUMINI, MARIA VICTORIA una fracción de tierra ubicado en el Barrio Alta Barda, identificado como lote 7, de la Manzana J, sujeto a mensura;

Que mediante nota dirigida al Honorable Concejo Deliberante solicita autorización para vender el lote en mención, la cual es autorizada;

Que en nota con registro Municipal N° 531 de fecha 14/04/23 la señora Ríos Lumini, informa que vendió el lote a la señora Dolcemascolo, Yamila Anabel;

Que la compradora solicita se le transfiera los derechos del lote que le fuera adjudicado a la señora Ríos Lumini María Victoria mediante la Ordenanza N° 2175/15;

Que a fs. 02 obra nota de la señora Yamila Anabel Dolcemascolo donde adjunta toda la documentación personal;

Que a fs. 03 se encuentra fotocopia del D.N.I.;

Que a fs. 04 se encuentra certificado de Antecedente Provincial;

Que a fs. 05 se encuentra Certificado de Antecedentes Nacional;

Que a fs. 06 se encuentra Negativa de ANSES;

Que a fs. 08 se encuentra Constancia de No contribuyente actualizado;

Que a fs. 09 se encuentra certificado de Deudor Alimentario;

Que en fs. 10, 11 y 12 se encuentra plano de la obra a ejecutar;

Que a fs. 14 se encuentra Unión Con vivencial entre la señora Dolcemascolo, Yamila Anabel y el señor Jorquera, Mauro José Luis;

Que este cuerpo Deliberativo considera pertinente dar curso a lo solicitado, a fin de regularizar las Tierras Municipales;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo y su reglamentación y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la TRANSFERENCIA de los derechos de adjudicación en venta de una fracción de tierra en el ejido municipal de Andacollo que fuera a favor de la señora RIOS LUMINI, MARIA VICTORIA D.N.I. N° 32.226.715, mediante la Ordenanza N° 2175/15 adjudicación que a partir de la sanción de la presente será a favor de los señores DOLCEMASCOLO, YAMILA ANABEL D.N.I. N° 38.909.593 y JORQUERA, MAURO JOSE LUIS D.N.I. N° 39.523.663, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20, todo ello en virtud de lo expuesto en la motivación de la presente norma.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona III, Residencial mixta media densidad, Barrio Alta Barda, identificado como lote 7, de la Manzana J, Sujeto a Mensura, con una superficie de trescientos veinticuatro con sesenta y cinco metros cuadrados (324,65 m2), según consta en croquis, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98, N° 512/00 y N° 2576/19.-.

ARTICULO 3°: RECONOZCASE, las sumas abonadas como pago total del lote adjudicado. -

ARTICULO N° 4: APLIQUESE la siguiente sanción: a la señora Dolcemascolo, Yamila Anabel lo que estipula la Ordenanza impositiva vigente en su artículo 73 inciso b y a la señora Ríos Lumini, María Victoria lo establecido en las Ordenanza N° 2781/20, en su artículo 26, inciso f.-

ARTICULO N° 5: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. Dolcemascolo, Yamila Anabel y Jorquera, Mauro José Luis comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA A LOS UN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1182.-

Sandoval María A.
Secreta... Parla...taria
Honorable Co... ...Andacollo

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Marino Norma E.
Pre... ...
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 01 de junio de 2023.-

- ORDENANZA Nº 3072 /23 -
ANEXO

PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO

Escala 1:1000

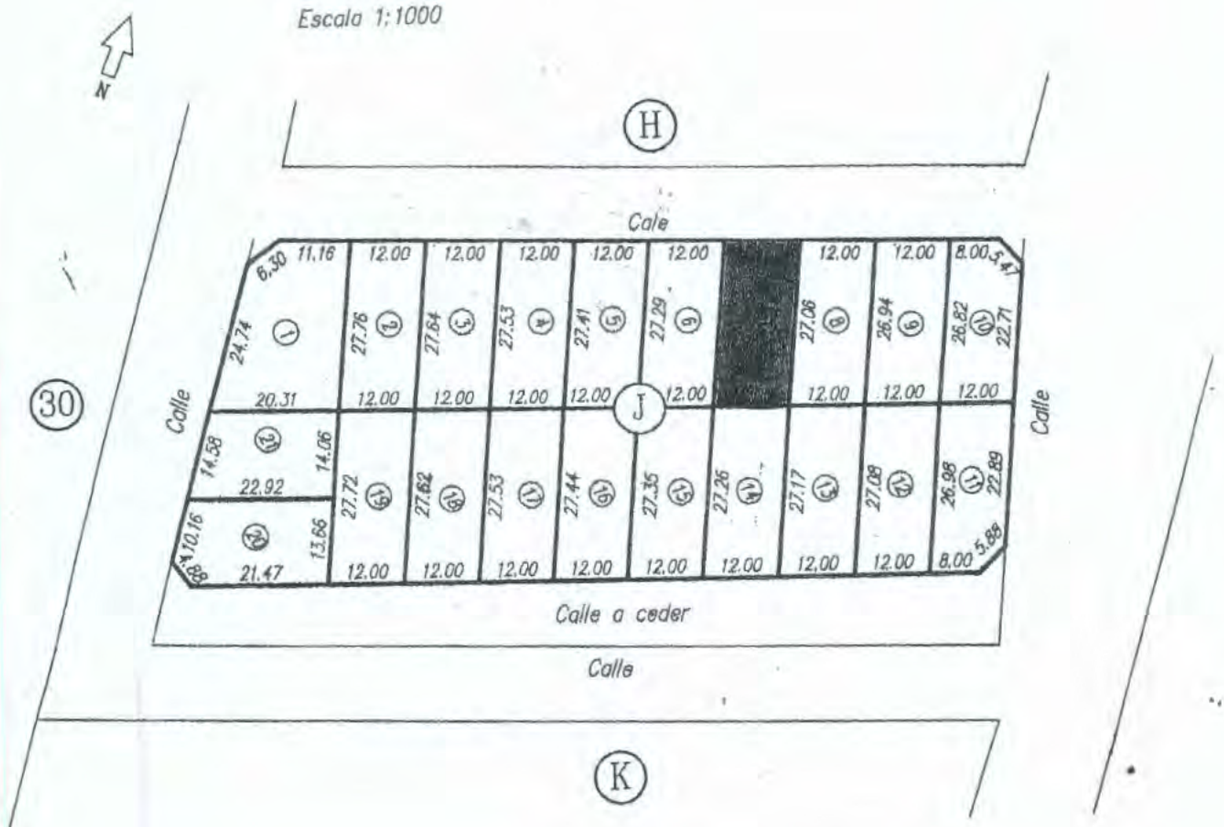

SUPERFICIES DE LOS PREDIOS RESULTANTES

Lote 1 = 484.93 m2
Lote 2 = 331.70 m2
Lote 3 = 330.29 m2
Lote 4 = 328.88 m2
Lote 5 = 327.47 m2
Lote 6 = 326.06 m2
[redacted] ZONA II
Lote 8 = 323.24 m2
Lote 9 = 321.83 m2
Lote 10 = 312.44 m2
Lote 11 = 314.33 m2

Lote 12 = 323.40 m2
Lote 13 = 324.50 m2
Lote 14 = 325.60 m2
Lote 15 = 326.70 m2
Lote 16 = 327.80 m2
Lote 17 = 328.90 m2
Lote 18 = 330.00 m2
Lote 19 = 331.09 m2
Lote 20 = 322.70 m2
Lote 21 = 304.05 m2

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo